

Sobre esto y aquello

Reformar las reformas

TENER MÁS DE 332 ARTÍCULOS EN LA CONSTITUCIÓN BIEN PODRÍA AFECTAR EL DECORO NACIONAL. Y SI OSCAR WILDE ESTABA EN LO CIERTO CUANDO DECÍA QUE LA HIPOCRESÍA ES EL TRIBUTO QUE EL VICIO RINDE A LA VIRTUD, EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL A ESTUDIO VENDRÍA A SER UN PROYECTO HIPÓCRITA. EN EL BUEN SENTIDO WILDEANO, CLARO.

Por Ramón Díaz

Las reformas constitucionales uruguayas son largas y difusas. Me refiero a las de origen político: la del '17, la del '34, del '42, del '52, del '66 y ahora la que se prepara para el '96; las de origen gremial jubilarior (por ahora ha habido una, pero otra en ciernes justifica el plural) van al grano y son cortas, pero no es de éstas que hoy me propongo discurrir. Aquéllas son largas y difusas porque, aun teniendo un tema protagónico -que las más de las veces ha tenido que ver con la organización del Poder Ejecutivo- sus promotores han insistido en rodearlo siempre de una nutrida corte de temas secundarios, presuntamente para aumentar el interés del electorado en la iniciativa.

El proyecto que ahora cumple

"A MÍ AL MENOS ME MANTUVO OCUPADO VARIAS HORAS PARA AVERIGUAR QUÉ SE PROPONE MODIFICAR"

su trámite parlamentario no es una excepción a la regla. La versión que ha llegado a mis manos llena 40 páginas tamaño oficio. En parte esa grande extensión se debe a la razón ya adelantada, en parte al método seguido para su redacción, que consiste en incluir en su totalidad cada artículo sujeto a cambio, por pequeña que sea la proporción de éste. Es un método engorroso, pero debe reconocerse que ayuda a combatir la desocupación. A mí al menos me mantuvo ocupado varias horas para averiguar qué es exactamente lo que se propone modificar.

Pero el proyecto es asimismo largo por razones de contenido. Se cambian 24 artículos en 332, lo que representa un nada insignificante 7,2%. Eso sí, hay que reconocer que el número total de artículos no se cambia. Y no es que sólo se **enmienden** tales o cuales disposiciones sin **agregar** nada; hay 23 adiciones cabales. De modo que la señora Constitución, obesa como ya estaba, ganará aun algunos kilos más. Pero no tendrá más artículos. Los autores del proyecto han hecho un verdadero **tour de force** para evitarlo. Por ejemplo, a fin de hacer sitio para un nuevo texto, sobre la protección del medio ambiente, llamado a ser el art. 47, el contenido actual de éste se funde con el del artículo 46. Este pasará a poseer un conte-

nido heterogéneo, pero el objetivo de no agregar nuevos artículos se pone a salvo. La verdad, tener más de 332 artículos en la Constitución podría afectar el decoro nacional. Si Oscar Wilde estaba en lo cierto cuando decía que la hipocresía es el tributo que el vicio rinde a la virtud, éste vendría a ser un proyecto hipócrita. En el buen sentido wildeano, por supuesto.

Modificaciones extensas tienden naturalmente hacia una Constitución cada vez más voluminosa, pero ésa no es toda la cuestión. Nuestra propensión a la desmesura conoce también este otro origen: si alguna vez se pone algo dentro de la Constitución, jamás se saca. Se podrá modificar, pero eliminar, nunca. Nuestro constituyente es como un jardinero proclive a los injertos, pero absolutamente refractario a las podas. Pongamos un ejemplo. La lectura completa del artículo 168, que enumera las facultades del Poder Ejecutivo, contenido en el proyecto en su vasta integridad sólo porque dentro de él se incluye la reforma del régimen de ley... urgente consideración, trajo a mi atención el numeral 21, que autoriza al P.E. a "conceder privilegios industriales conforme a las leyes." Este texto, insertado en 1934, es un caso de crasa obsolescencia: sí se dictó una ley de privilegios industriales, pero apenas si se concedió uno, perimido ya hace décadas, y a nadie se le ocurrió siquiera solicitar otro. ¿Por qué no aprovechar la oportunidad para librar a nuestra Carta de ese obsoleto adfesio? Otro ejemplo; el artículo 55 actual dispone: "La Ley reglamentará la distribución imparcial y equitativa del trabajo." ¿Por qué, igualmente, no valernos de la ocasión para limpiar nuestra Ley Fundamental de ese sin sentido, que también debemos a la confusión que se enseñoreó del país en la década del '30? ¿Por qué, en uno y otro caso, como en decenas de otros, debemos conservar en nuestra Constitución señales que inducen a pensar que nuestro país padece un régimen corporativista, o tal vez totalitario?

No son pregun-

tas fáciles de responder. ¿Acaso piensan nuestros hombres públicos que sería perjudicial para el prestigio de nuestra Constitución reconocer que albergó disposiciones disparatadas, liberticidas, odiosas? Yo pienso que es al revés: que no podemos pretender que el ciudadano se incline ante la augusta autoridad de nuestra Ley Mayor en tanto su texto esté plagado de semejantes tonterías, para decirlo con la palabra más caritativa que me viene a la cabeza.

Pero retornemos al proyecto que ahora se propone. Las ideas centrales son eliminar el doble voto simultáneo e instituir

la segunda vuelta para las elecciones presidenciales. ¿Alguien puede creer que para eso sea preciso llenar 40 hojas tamaño oficio? Los temas secundarios, ¿pertene-

cen a aquellos que la experiencia ha demostrado reclamar más urgentemente una reforma? Por cierto que no. El problema número uno que nos plantea la Constitución es la frecuencia con que no se cumple y él se deja totalmente de lado. Sobre lo que confío regresar en una semana.

